

**Convenio Marco de Colaboración entre la Fundación Cultural Oficina MEDIA España y la Xunta de Galicia, a través de la Axencia Galega de las Industrias Culturais (Agadic), para su continuidad en el Patronato de la misma**

**REUNIDOS**

Por una parte, D. Peter Andermatt, Director de la Fundación Cultural Oficina MEDIA España (en adelante FCOME), NIE X1963785E, en virtud del acuerdo del patronato del 15 diciembre y según las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

Firma por poder, otorgado ante Julia Sanz López en escritura de 18 de enero de 2006, protocolo 94, D. José Javier Matías Seco, con DNI n.º 02605186-E.

Por otra parte, D. JACOBO SUTIL NESTA, Director de la Agencia Galega de la Axencia Galega de las Industrias Culturais (en adelante Agadic), NIF:Q6550009B, que actúa en nombre y representación de la Xunta de Galicia.

**EXPONEN**

- a) Que la FCOME es una institución cultural, carente de ánimo de lucro, de ámbito nacional, cuyos patronos fundacionales son el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura; la Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales Españoles (EGADA) y la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE), estando inscrita en el registro correspondiente del Ministerio de Cultura con el nº 5.080, cuyo fin primordial, tal y como se define en sus Estatutos, es el establecimiento y gestión de la Oficina MEDIA España, dentro del marco del Subprograma MEDIA del Programa Europa Creativa 2014 – 2020 de la Comisión Europea.
- b) Que el apoyo comunitario al sector audiovisual se basa en la larga trayectoria adquirida con el Programa MEDIA en sus diferentes etapas desde 1991, durante la cual ha impulsado el desarrollo de la industria audiovisual europea, siempre con el fin de incrementar la colaboración entre empresas europeas, y de aumentar la capacidad de las obras audiovisuales dentro y fuera de las fronteras europeas.
- c) Que la FCOME tiene el mandato de la Comisión Europea de promover el Subprograma MEDIA en toda España, informar al sector de las ayudas e iniciativas, prestar asistencia técnica a profesionales y empresas interesados en ampliar sus conocimientos del mercado internacional, para adecuar sus proyectos a las demandas del mercado en cada momento.

- d) Que el Gobierno de la Xunta de Galicia, a través de Agadic, tiene entre sus finalidades el fomento y la promoción del audiovisual gallego y la planificación, ejecución y coordinación de la política cultural de la Xunta en el campo de la cinematografía y el audiovisual.
- e) Que la FCOME y Agadic tienen interés en aumentar la presencia y el impacto del Subprograma MEDIA en el ámbito territorial de esa Comunidad Gallega, como estrategia de desarrollo regional y local que incorpora la cultura, la creatividad y las artes, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de esa región y de sus ciudadanos por medio del fomento de la diversidad cultural, el acceso a la cultura y el diálogo intercultural. En el fondo se trata de aumentar la competitividad de las empresas gallegas y del sector audiovisual gallego en su conjunto, a nivel internacional.
- f) Que, con la finalidad de emprender esta actuación como campaña de concienciación sobre el papel del Subprograma MEDIA y sus líneas de apoyo a proyectos culturales para el desarrollo regional, y así conseguir que las empresas audiovisuales radicadas en Galicia puedan beneficiarse de forma más eficiente de las ayudas que el Subprograma MEDIA les ofrece; Agadic está interesado en renovar su representación institucional como miembro de la FCOME, con el acuerdo unánime de los patronos fundacionales.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **1ª. Objeto**

El objeto del presente convenio es crear un marco de colaboración entre la FCOME y Agadic de la Comunidad Gallega para la plena implantación y consolidación del Subprograma MEDIA de la Comisión Europea en esa región.

### **2ª. Obligaciones de las partes**

a) Agadic se obliga a:

- Ingresar como patrón en la FCOME y aportar la cuota anual (cláusula 3ª) en concepto de “aportación al presupuesto anual de gastos de la Fundación como Patrono”.
- Participar en las reuniones de la FCOME a través de su representación que estará compuesta por una persona designada por el Director de Agadic. La adopción de acuerdos dentro de la FCOME se adoptará de conformidad con el punto cuatro del artículo 19 de los Estatutos de la FCOME.

- Ayudar a organizar eventos promovidos por FCOME en territorio gallego, y difundir la información al respecto entre los miembros de la industria audiovisual de la Comunidad, con el fin de aumentar el impacto del Subprograma MEDIA en Galicia.

b) La FCOME se obliga a:

- Establecer un servicio de información relativa a la política comunitaria audiovisual y, en concreto, a las ayudas establecidas por la Comisión en el marco del Subprograma MEDIA, dirigido a todos los profesionales audiovisuales que tengan su residencia laboral y fiscal en alguna de las provincias que configuran el territorio de la Comunidad de Galicia.
- Conseguir la máxima difusión de las convocatorias que, respecto al Subprograma MEDIA lanza la Comisión.
- Prestar asistencia técnica a los profesionales gallegos que desean presentar proyectos como consecuencia de las convocatorias de la Comisión relativas al Subprograma MEDIA (por ejemplo, asesorándoles sobre la forma de presentar solicitudes) y orientarlos, dependiendo de la naturaleza de sus proyectos, hacia los sistemas de ayuda nacionales, regionales o comunitarios.
- Comunicar a los responsables políticos, a administrativos y a los profesionales gallegos los resultados del Subprograma MEDIA.

c) Ambas partes de forma conjunta, previo acuerdo de Agadic y del órgano gestor de la FCOME, se obligan a:

- Organizar sesiones de información y capacitación dirigidas a los profesionales, sobre las posibilidades que ofrece el Subprograma MEDIA, así como sobre los requisitos para el acceso a sus ayudas y programas de formación para profesionales.
- Garantizar la presencia del Subprograma MEDIA en los principales acontecimientos audiovisuales o cinematográficos regionales, que tienen lugar en Galicia.
- Difundir el boletín mensual de la Oficina MEDIA España que se publica cada mes en la web de la misma, asegurando que llegue al sector gallego.
- Coordinar que la prensa gallega esté al tanto de las noticias relacionadas con el Subprograma MEDIA que tengan relevancia para el sector local, y que ayude a difundir dichas noticias entre los interesados.

### **3ª. Financiación**

La cuota anual para el ejercicio 2020 asciende a una cuantía de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) en concepto de “aportación al presupuesto anual de gastos de la Fundación como Patrono”. Agadic hace efectivo el pago de su contribución anual de una sola vez, en el transcurso del año. Tanto el importe de la cuota como la forma de pago serán renegociables con vistas a futuros años.

Otros gastos derivados de la actividad de la FCOME podrán ser compartidas por ambas entidades de conformidad a la cláusula 2ª de obligaciones de las partes, siempre y cuando tengan relación con actividades desarrolladas en el territorio de Galicia, previa conformidad de las partes.

### **4ª. Forma y plazo de justificación**

La FCOME justificará la aportación de Agadic mediante la presente cuenta justificativa:

Una memoria anual de actividades llevadas a cabo por la Oficina MEDIA España, en la que se ven reflejadas todas sus actividades relacionadas con Galicia y su sector audiovisual.

La Agadic tendrá acceso a la relación de gastos e ingresos de la FCOME, en el marco de las reuniones del Patronato.

### **5ª. Vigencia**

El presente convenio marco de colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

### **6ª. Extinción**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 5ª relativa a la vigencia de este convenio, el mismo se podrá extinguir por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones recogidas en este documento y, naturalmente, por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente, así como por decisión de las partes que deberán notificarlo por escrito, con un mes de antelación.

### **7ª. Transparencia y buen gobierno. Registro de convenios**

Las partes firmantes deberán cumplir con las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de la Lei 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno. Para tal fin, las partes aceptan que el texto del convenio se publique en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Xunta de Galicia incluyendo los datos identificativos de las personas firmantes.

Así mismo, la FCOME acepta y consiente la remisión del convenio, después de su firma, al Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

## 8ª. Normativa aplicable y jurisdicción

Este convenio tiene carácter administrativo y sus efectos se regirán por lo establecido en sus cláusulas, quedando sujeto a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Lei 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

La jurisdicción contencioso administrativa será competente para dirimir las cuestiones que pudiesen surgir de la aplicación de este convenio.

Este convenio obliga a las partes que lo firman a su cumplimiento, y las dos se someten a lo acordado en todas las estipulaciones.

POR LA AGADIC

Jacobo Sutil Nesta Director

(P.D. del Presidente del Consejo Rector de Agadic, DOG 29/08/2012)

POR LA FUNDACIÓN CULTURAL OFICINA MEDIA ESPAÑA

P.P.: José Javier Matías Seco

Apoderado (poder 18.01.2006, protocolo 94)